



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, doce (12) de julio del 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintitrés (23) de junio de 2021, en segundo debate el día primero (01) de julio del 2021, y en tercer debate el día dos (02) de julio del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, doce (12) de julio del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 529 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico



ASAMBLEA
Con la Gente!

ORDENANZA No. 529 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION IMPULSION REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la administración departamental para adicionar el contrato de obra suscrito para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION IMPULSION REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** aprobado mediante Ordenanza No. 000492 del 24 de marzo de 2020, hasta en una suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$850.000.000).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 12 días mes Julio de 2021

ORIGINAL FIRMADO POR
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

ORIGINAL FIRMADO POR
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 529 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION IMPULSION REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ”

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	23	de	2021
Segundo Debate:	julio	1	de	2021
Tercer Debate:	julio	2	de	2021

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co